

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

Señor(a)
BAYER NEW ZEALAND LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION – PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/NZ2013/000022				
Fecha de Presentación Internacional	27 de febrero de 2013				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Documento	Radicación	Fecha
Descripción:	14-187211-00000-0000	26 de agosto de 2014
Reivindicaciones:	14-187211-00000-0000	26 de agosto de 2014
Prioridad:	Pais: NZ, Nueva Zelanda Número: NZ598483 Fecha: 27 de marzo de 2012	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del Radicado 14187211 del 4 de febrero de 2016.

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES NO ACUOSAS QUE COMPRENDEN UN INGREDIENTE ACTIVO, UNA BASE DE SÍLICE COLOIDAL, UN ACEITE, Y UN TENSIOACTIVO Y MÉTODO DE PREPARACIÓN”

El problema técnico se refiere a la necesidad de composiciones de liberación controlada útiles en el tratamiento de la mastitis en animales durante el período de lactancia.

Para solucionar este problema la solicitud proporciona una composición que comprende un ingrediente activo, sílice coloidal, un aceite y un tensioactivo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con las Clasificaciones Internacionales de Patentes (CIP): A61K 47/04, 31/43, 31/7036, 31/496, 31/7048, 31/65, 31/18; A61P 31/04.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir el 27 de marzo de 2012.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de la solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US3252859	“Colloidal silica-oil composition and method of using same”	24 de mayo de 1966
D4	US6787342	“Paste formulations”	7 de septiembre de 2004

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

D3¹ enseña una composición (Col 1, líneas 36-43) que contiene como agente activo antibióticos, sulfonamidas, esteroides, penicilina (Col 5, líneas 58-68), sílice coloidal (Col 3, líneas 55 a Col 4, líneas 4 y 57-65), emulsificantes del colesterol (Col 1, línea 59 a Col 2, línea 12), aceite tal como triglicéridos (ésteres de ácidos grasos), aceite mineral o aceites vegetales en cantidad suficiente (Col 1, línea 59 a Col 2, línea 12).

D4² da a conocer una composición (Pág 8, línea 12 y Pág 23, líneas 1 a 4), que contiene como agente activo un antibiótico macrólido (eritromicina, tilosina, útil en el tratamiento de mastitis) al 3,15% (Col 18, línea 18 a Col 22, línea 45 y ejs 9 y 10), sílice coloidal al 1 a 5% (Col 2, líneas 15-22; Col 24, líneas 3 - 13 y ejs 5 a 7), tensioactivos tales como ésteres de sorbitán, ésteres de ácidos grasos de sorbitán de polioxietileno al 1% (Col 4, líneas 57-62; Col 23, líneas 16-62 y ej 1, tabla 1) y aceite tal como triglicérido, aceite de sésamo, parafina líquida o aceite de oliva en cantidad suficiente (Col 4, línea 56; Col 16, líneas 7, 8 y 31 a 36).

4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición a base de aceite caracterizada porque comprende uno o más aceites...”* (Pág 16 del Radicado 14187211 del 4 de febrero de 2016).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19660524&CC=US&NR=3252859A&KC=A

²<https://patents.google.com/patent/US6787342>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

Comparación con el Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D4
Composición	Composición (Col 1, líneas 36-43)	Composición (Pág 8, línea 12 y Pág 23, líneas 1 a 4)
Activo beta-lactama, penicilina, cefalosporina, aminoglucósidos, quinolonas, sulfonamidas, tetraciclinas o antibiótico macrólido 1 a 12%	Activo antibióticos, sulfonamidas, esteroides, penicilina, (Col 5, líneas 58-68)	Activo antibiótico macrólido (eritromicina, tilosina, útiles en tratamiento de mastitis) 3,15% (Col 18, línea 18 a Col 22, línea 45 y ejs 9 y 10)
Sílice coloidal 0,1 a 5%	Sílice coloidal (Col 3, líneas 55 a Col 4, líneas 4 y 57-65)	Sílice coloidal 1 a 5% (Col 2, líneas 15-22; Col 24, líneas 3 - 13 y ejs 5 a 7)
Tensioactivo ésteres de sorbitán, ésteres de ácidos grasos de sorbitán de polioxietileno, derivados de aceite de ricino de polioxietileno, estearatos de polioxietileno, monooleato de óxido de polietileno o sus combinaciones 0,01 a 10%	Emulsificantes del colesterol (Col 1, línea 59 a Col 2, línea 12)	Tensioactivo ésteres de sorbitán, ésteres de ácidos grasos de sorbitán de polioxietileno 1% (Col 4, líneas 57-62; Col 23, líneas 16-62 y ej 1, tabla 1)
Aceite Triglicéridos, aceite de parafina ligero, oleato de etilo o aceite de sésamo C.S.	Aceite Triglicéridos (ésteres de ácidos grasos), aceite mineral, aceites vegetales C.S. (Col 1, línea 59 a Col 2, línea 12)	Aceite Triglicérido, aceite de sésamo, parafina líquida o aceite de oliva C.S. (Col 4, línea 56; Col 16, líneas 7, 8 y 31 a 36)

El documento D3, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, enseña una composición (Col 1, líneas 36-43) que contiene como agente activo antibióticos, sulfonamidas, esteroides, penicilina (Col 5, líneas 58-68), sílice coloidal (Col 3, líneas 55 a Col 4, líneas 4 y 57-65), emulsificantes del colesterol (Col 1, línea 59 a Col 2, línea 12), aceite tal como triglicéridos (ésteres de ácidos grasos), aceite mineral o aceites vegetales en cantidad suficiente (Col 1, línea 59 a Col 2, línea 12), composición destinada al tratamiento de infecciones en

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

mamíferos, que comprende una mezcla tixotrópica dl medicamento y el vehículo oleoso, que incluye sílice coloidal en suspensión (D3, reiv 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y las composiciones divulgadas en el documento D3 consiste en que contiene como tensioactivo ésteres de sorbitán, ésteres de ácidos grasos de sorbitán de polioxietileno, derivados de aceite de ricino de polioxietileno, estearatos de polioxietileno, monooleato de óxido de polietileno o sus combinaciones (de 0,01 a 10%).

No hay evidencia de que el incluir específicamente tales tensioactivos proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba la del documento D3.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición conocida en el documento D3 para proporcionar otra composición para tratamiento de infecciones en mamíferos, alternativa.

D4 da a conocer una composición (Pág 8, línea 12 y Pág 23, líneas 1 a 4), que contiene como agente activo un antibiótico macrólido (eritromicina, tilosina, útil en el tratamiento de mastitis) al 3,15% (Col 18, línea 18 a Col 22, línea 45 y ejs 9 y 10), sílice coloidal al 1 a 5% (Col 2, líneas 15-22; Col 24, líneas 3 - 13 y ejs 5 a 7), tensioactivos tales como ésteres de sorbitán, ésteres de ácidos grasos de sorbitán de polioxietileno al 1% (Col 4, líneas 57-62; Col 23, líneas 16-62 y ej 1, tabla 1) y aceite tal como triglicérido, aceite de sésamo, parafina líquida o aceite de oliva en cantidad suficiente (Col 4, línea 56; Col 16, líneas 7, 8 y 31 a 36).

Por lo tanto, la persona normalmente versada en la materia incluiría como tensioactivos los conocidos ésteres de sorbitán, tal como se enseña en D4, en las composiciones de D3, logrando de esta manera una composición como la que se reivindica.

Por lo tanto la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 15 y 17 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

Puesto que la reivindicación 16 menciona un método que consiste en mezclar los ingredientes (aceite, tensioactivo, ingrediente activo y sílice), que es la misma etapa que se da a conocer en D3, y puesto que el método reivindicado no presenta algún efecto técnico relevante, se considera que estas reivindicaciones no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US3252859	1 – 17	Nivel Inventivo
D4	US6787342	1 – 17	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

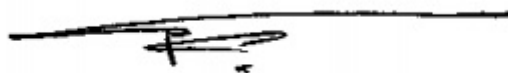
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2639

Ref. Expediente N° 14187211

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ